

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. FILIACIÓN NATURAL POR VÍA MATERNA No. 202100425

Revisada la demanda y anexos presentados en nombre de MARTHA CONSUELO YARCE PRIETO, remitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio, se puede advertir que cumple los requisitos generales y especiales de ley, por tanto, el Despacho

D I S P O N E

ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE FILIACIÓN NATURAL POR VÍA MATERNA** promovida, a través de apoderado judicial, por **MARTHA CONSUELO YARCE PRIETO** en contra de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARÍA ORFANOVIA PRIETO TRIANA**.

CORRER traslado de la misma y sus anexos a los demandados por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARÍA ORFA NOVIA PRIETO TRIANA, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, concordante artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

ORDENAR practicar prueba de ADN a la demandante MARTHA CONSUELO YARCE PRIETO y a los restos de la causante MARÍA ORFANOVIA PRIETO TRIANA, por parte del laboratorio de Genética Yunis Turbay, con el fin de determinar la MATERNIDAD de la demandante, en relación con la causante MARÍA ORFANOVIA PRIETO TRIANA. Para este efecto de **DECRETA** la exhumación de los restos óseos de la mencionada causante que se encuentran sepultados en el Cementerio Campos de Cristo del municipio de Soacha y se **COMISIONA** para la práctica de la diligencia, con todas las facultades legales, al Juzgado de Familia de Soacha

Líbrese despacho con todos los insertos pertinentes, informando al comisionado que, una vez sea programada la fecha de la diligencia, deberá comunicarla al laboratorio de Genética Yunis Turbay para que disponga la designación del técnico que se encargará de tomar las muestras requeridas para el análisis genético de que se trata.

RECONOCER personería al abogado DUVAN ARLEY GONZÁLEZ CASTRO como apoderado judicial de MARTHA CONSUELO YARCE PRIETO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA